

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2022-00320-00

SANTIAGO DE CALI, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. – CAC ABOGADOS S.A.S identificada con NIT 830091247, Representada Legalmente por Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez, como apoderada general de la demandante (Documento 004 Cuaderno Principal Expediente Electrónico) presentó escrito fechado a 19 de abril de 2023 en el que sustituye poder al Dr. HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, al cual se le reconocerá personería.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizada por la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. – CAC ABOGADOS S.A.S al Dr. HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS.

SEXTO: RECONOCER personería al Dr. HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 80.053.660 y T.P. No. 195951 del C.S.J., y correo electrónico para notificación abogadoregional17_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., en la forma y términos señalados en el poder (Art. 74 del CGP). Se previene que de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. no podrán actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 12 - 2023**


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae063566f6dc998c37575d669810bd7a57fec8bf4eab85d8e814d0fdca689569**

Documento generado en 11/05/2023 09:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>